



**FORO PARLAMENTARIO**  
SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

## **Declaración política sobre la privatización del sector de la seguridad**

La Asamblea Extraordinaria del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, realizada en la Ciudad de Panamá, 28 y 29 de octubre, 2007

La industria de la seguridad privada ha aumentado significativamente desde finales de los años '90. Al presente, muchos Estados recurren a servicios de seguridad privada para cubrir funciones tradicionalmente desarrolladas por las policías o, en algún caso, las fuerzas militares. A pesar de que los conocimientos e investigaciones sobre el tema de la seguridad privada son ciertamente muy limitados, no hay ningún indicio para suponer que la industria va a dejar de crecer. La seguridad privada es un sector en plena expansión.

En África del Sur, por ejemplo, los agentes de las compañías de seguridad privada superan la cantidad de policías. Este también es el caso de los Estados Unidos, el Reino Unido, Israel, Rusia y Filipinas, donde el nivel de gasto del área de seguridad privada ha superado el presupuesto asignado para las agencias públicas responsables de garantizar la seguridad. En Europa del Este la actividad ha tenido un desarrollo vertiginoso, pasando de una situación donde no existían servicios de seguridad privada, a la situación actual en la que el sector se ha convertido en el principal proveedor de servicios de seguridad y, por tanto, también en el mayor empleador de personal para la prestación de servicios de seguridad.

El conflicto en Irak ha sido referido como la primera guerra privatizada, provocando enorme preocupación por el riesgo de violación a los derechos humanos y el desarrollo de negocios criticables desde una perspectiva ética.

Esto no quiere decir que la privatización de la seguridad no pueda contribuir positivamente, aumentando la eficiencia de las instituciones de seguridad pública. No obstante, el principal temor en relación con este tema es la ausencia de marcos de regulación, y las dificultades existentes para controlar estos servicios.

El rol del Estado es, en este sentido, garantizar la seguridad, en tanto que constituye un bien público. El Estado debe garantizar este derecho de forma igualitaria para todos sus ciudadanos, con el objetivo de promover los derechos humanos y los principios democráticos. La seguridad privada es un negocio que depende de la responsabilidad de los dueños y los directores de las compañías que proveen estos servicios. Sin controles y regulaciones administrativas estas compañías pueden,

potencialmente, generar un riesgo al sistema democrático, o bien debilitar las instituciones democráticas de seguridad pública.

Los servicios de las compañías de seguridad privada incluyen un espectro amplio de actividades: tropas de combate, guardias en aeropuertos, bancos y guardaespaldas. Si bien la industria incluye una serie de actores diferenciados, en términos generales, comprende a todas las personas involucradas en proveer seguridad bajo un contrato y por ganancia, sean mercenarios, compañías militares privadas o compañías de seguridad privada.

Los Estados o individuos ricos no son los únicos que contratan compañías privadas para brindarse seguridad. En diferentes lugares del mundo, organismos internacionales, ONGS y agencias humanitarias, compañías internacionales y nacionales contratan compañías privadas para la provisión de seguridad.

Acusaciones de mala conducta y falta de profesionalismo, o conexiones inapropiadas entre representantes de la industria de la seguridad privada y partidos políticos, grupos étnicos o paramilitares han sido manifestadas con frecuencia. Un ejemplo de ello son las atrocidades cometidas en la prisión de Abu Ghraib, un caso televisado en todo el mundo, donde las personas contratadas por compañías de seguridad privada responsables de tales delitos no fueron alcanzados por la ley. Las compañías de seguridad privada a menudo arman a grandes grupos de personas -que no siempre están bien entrenadas ni tienen debida conciencia del riesgo que conlleva la manipulación de las armas- que por falta de supervisión quedan librados a su arbitrio, más aún en horarios fuera de los comprendidos en la jornada laboral.

Particularmente en África donde ocurren conflictos que no obedecen a objetivos políticos o ideológicos claros, personas con armas contratadas por privados continúan involucrándose en guerras. En este contexto, debido a la falta de regulación y control, los servicios de seguridad privada pueden provocar efectos muy negativos para la vida humana. No sólo pueden empeorar las circunstancias que iniciaron el conflicto. Las agencias de seguridad privada también han sido acusadas de forzar apoyo a través de actos brutales, como violaciones de los derechos humanos, incluyendo violación e intimidación de mujeres, hombres, niños y niñas. En muchos casos estos episodios han conducido al desplazamiento masivo de poblaciones y, a veces, al derrumbe total de los Estados afectados.

Al contrario de la noción de seguridad como un bien público, cuyo derecho alcanza a todos los ciudadanos; en Latinoamérica, por ejemplo, el acceso a la seguridad está en muchos casos condicionado por la riqueza. Tanto la corrupción de la policía como la percepción de ineficacia del sistema de seguridad pública se ven reforzadas por ciudadanos que optan por la contratación de servicios de seguridad privada. Las personas con dinero pueden proveerse seguridad. Esto no sólo da, injustificadamente, gran influencia a las compañías de seguridad privada en el desarrollo del sector de la seguridad; sino también debilita la aplicación de la ley y la noción de acceso universal a la justicia.

La privatización de la seguridad también ha contribuido al status quo en la distribución injusta de la seguridad pública en lugares como Colombia, Chechenia (Rusia) y Tayikistán, en los que el interés económico ha intensificado el crecimiento del sector de la seguridad privada. De tal forma, se han ido conformando enclaves "seguros" dentro de un ambiente sumamente inseguro. Los gobiernos pueden ser tentados por una solución rápida, pero arriesgan la transparencia y el control

democrático del sector de seguridad. Además, comprometen la creencia en que el Estado pueda garantizar la seguridad pública para todos sus ciudadanos. También hay indicios de que compañías de seguridad privadas activas en países post-conflicto pueden tener conexiones con el crimen organizado o pueden actuar como una fuerza política no autorizada, comprometiendo la vigencia de los derechos humanos en pos de su propio beneficio.

En muchos casos ha sido difícil reclutar personas competentes para integrarse a las agencias de seguridad pública, ya que las empresas privadas pueden ofrecer salarios y otros beneficios atractivos, algo que las autoridades públicas no han podido igualar. Esto ha sido un gran problema en Irak y Afganistán, por ejemplo, impidiendo la construcción sostenible del sector de seguridad.

Aunque la cuestión de la privatización de la seguridad es un tema central en los debates por la Reforma del Sector de Seguridad (RSS), es muy poca la atención que se ha dado a la seguridad privada en tanto industria. Muchos donantes contratan con frecuencia a compañías privadas para implementar programas de RSS. Muchas compañías que han sido contratadas para entrenar y formar personal del sistema de seguridad pública no fueron obligadas a incluir derechos humanos, ley humanitaria, asuntos de género, ni asuntos de proliferación de armas en los planes de entrenamiento y formación.

Hoy en día está aceptado que la seguridad es un bien público, igual que la educación, la salud y el acceso al agua limpia. Para asegurar una conducta apropiada de los agentes de seguridad privada es fundamental que los Estados desarrollen marcos de regulación comprensivos y mecanismos efectivos de control democrático de las actividades de seguridad privada. Aunque muchos Estados cuentan con leyes que regulan el sector, en muchos casos esos marcos regulatorios no resultan completamente adecuados para la situación actual. Los Estados deben asegurarse que el sector de la seguridad privada esté sujeto al control democrático, a modo de garantizar la gobernabilidad del sector así como la protección de los derechos humanos.

La comunidad internacional no ha logrado aún elaborar una respuesta coordinada al avance de la privatización de la seguridad. Esto ha devenido en una gran dificultad para la regulación de compañías prestadoras de servicios de seguridad privada que operan de manera transnacional. En 1998 la Asamblea General de la ONU adoptó *la Convención Internacional contra el Reclutamiento, el Uso, el Financiamiento y el Entrenamiento de Mercenarios*, volviendo ilegales estas actividades. Desafortunadamente, la definición legal de Compañías Militares Privadas y de Compañías de Seguridad Privada quedó muy ambigua, impidiendo que éstas sean alcanzadas por la convención. Como consecuencia de ello, los parámetros legales internacionales para regular el sector de la seguridad privada siguen indeterminados.

En 1977 la Organización de la Unidad Africana (hoy, la Unión Africana) adoptó la convención para *la Eliminación de Mercenarios en África*. Al igual que la convención de la ONU, las compañías militares privadas y de seguridad privada no están incluidas en esta convención. Hoy en día existen discusiones para acordar un código internacional de conducta para el sector de la seguridad privada entre organizaciones internacionales. La Unión Europea, la OTAN y la OSCE deben promover y apoyar un proceso para asegurar la adopción de estándares internacionales con el objetivo de regular la seguridad privada. Sería fundamental avanzar a nivel regional e internacional en este tema, facilitando la adopción de una respuesta internacional a cerca de cómo regular los servicios y actividades de seguridad privada.

## *Objetivos*

**La Asamblea Extraordinaria del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, realizada en Panamá, los días 28 y 29 de octubre, 2007:**

*Reafirma* el rol irrenunciable del Estado en garantizar que todos los ciudadanos gocen de manera igualitaria el derecho a la seguridad, así como en asegurar el acceso universal a la justicia; garantizando un sistema efectivo de regulación y control democrático del sector de la seguridad privada;

*Reconoce* las consecuencias negativas que el sector de la seguridad privada puede tener, de seguir sin un marco regulatorio adecuado, para el gobierno del sistema de seguridad pública, los derechos humanos y la vigencia de la ley;

*Promueve* el fortalecimiento y la aplicación de las leyes nacionales que regulan el funcionamiento de las compañías de seguridad privada, y el trabajo para saldar los vacíos legislativos que dificultan el control de las actividades de seguridad privada;

*Apoya* a los miembros del Foro y sus colegas en la formulación de leyes y regulaciones para el sector de la seguridad privada, y en el desarrollo de mecanismos efectivos para mejorar el control y la fiscalización de la industria de seguridad privada y su expansión;

*Toma nota* del hecho que no hay una convención internacional o mecanismos internacionales de coordinación que regulen todos los elementos de la industria de la seguridad privada;

*Sostiene* esfuerzos en el nivel regional con el objetivo de desarrollar estándares comunes para poder regular los servicios de seguridad privada, que puedan influir para adoptar una respuesta internacional sobre el tema;

*Insta* a donantes que contratan a responsables de proyectos en el área de la Reforma del Sector de Seguridad a que introduzcan mecanismos que aseguren que las compañías de seguridad privada sean obligados a métodos profesionales y a desarrollar sus labores en un marco de respeto por los derechos humanos, la perspectiva de género, los derechos de las minorías y la ley humanitaria;

*Recomienda*, de manera complementaria a la legislación y los mecanismos de regulación, que se creen o fortalezcan las estructuras organizativas de fiscalización, reforzando las capacidades de los Ombudsman y/o de los Comités Parlamentarios, así como otras instancias institucionales, con objetivo de mejorar los niveles de control sobre la industria de la seguridad privada.

*Otorga el mandato* a la Junta y al secretariado para seguir el desarrollo de la situación respecto a la provisión de servicios de seguridad privada y tomar acción en línea con la política adoptada.